

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 114-2024-CU-UCH

Los Olivos, 17 de diciembre de 2024

Visto: la Ley N° 30220, la Ley N° 31520, el Estatuto de la Universidad, el Oficio N° 008-2024-DI-UCH de fecha 12 de diciembre de 2024, el Acta de sesión del Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 referido a la autonomía universitaria establece que la autonomía es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley, y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen académico, artículo 8.3 "Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc."

Que, la Ley N° 31520 restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú y, al amparo de lo prescrito en la precitada ley y los estatutos de la Universidad y, en el marco del aseguramiento de la calidad educativa y de las condiciones básicas de calidad, la Universidad ejecuta acorde con sus necesidades las acciones administrativas necesarias que garanticen la ejecución de sus actividades educativas;

Que, el Estatuto de la Universidad señala en el artículo 116º que "Es obligación de la universidad promover, realizar y apoyar la investigación humanística, científica y tecnológica..."; asimismo, agrega en el artículo 119º que "La Dirección de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación, está encargada de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación...";

Que, mediante el Oficio N° 008-2024-DI-UCH de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Investigación informo sobre la realización de la *Convocatoria de Fondos Concursables Internos UCH – Proyectos de Investigación 2025*, alcanzando las bases del concurso y anexos respectivos; solicitando la aprobación de la realización del mencionado evento por la autoridad correspondiente;

Que, la CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES INTERNOS UCH – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025 tiene como objetivo promover la investigación científica contribuyendo a producir nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que respondan a las necesidades del país y de la sociedad, mediante el financiamiento con recursos propios de la universidad; asimismo, la convocatoria está dirigido a docentes investigadores de tiempo completo y a docentes contratados a tiempo parcial de la Universidad de Ciencias y Humanidades;

Que, la Dirección de Investigación presento el cronograma de actividades a realizarse, las bases de la convocatoria que contemplan lineamientos a ser considerados por los docentes participantes; asimismo, se adjuntaron los anexos correspondientes a formato del perfil del proyecto de investigación y la rúbrica para la evaluación de los proyectos;

Que, los miembros del Consejo Universitario en sesión de fecha 17 de diciembre de 2024, después de evaluar la propuesta de la CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES INTERNOS UCH – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025, el cronograma, las bases con detenimiento y en consideración a la no generación de gastos económicos, y considerando el desarrollo de la convocatoria de vital importancia para el desarrollo de investigaciones por parte de la Universidad, acordó APROBAR el desarrollo de la CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES INTERNOS UCH – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025, cuyo desarrollo será responsabilidad de la Dirección de Investigación; precisando que los resultados deberán ser presentados dentro de las fechas indicadas; asimismo APROBO las bases de la convocatoria.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el desarrollo de la *CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES INTERNOS UCH – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025* organizado por la Dirección de Investigación.

Artículo 2°: APROBO el documento titulado *Bases de la Convocatoria de Fondos Concursables Internos UCH – Proyectos de Investigación 2025*, documento que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Dirección de Investigación bajo responsabilidad el desarrollo de las acciones que conlleven al correcto desarrollo de la *Convocatoria de Fondos Concursables Internos UCH – Proyectos de Investigación 2025*, debiendo informar sobre los resultados a este despacho.

Artículo 4°: DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de las áreas académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo  
Secretario General

  
Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma  
Rector